DICTAMEN Nº 15/2020.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES CONFORME RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020.

Referencia: LCO Nº 04/2020. "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID: 383128.

Visto:

Lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

Considerando:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 2 de la mencionada Resolución en cuanto a la Publicación de la Estimación de los Costos y sus Antecedentes, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Amambay elabora el presente Dictamen.

Que, en cuanto a la metodología utilizada para la adopción de los precios referenciales en el presente llamado se han utilizado tres precios obtenidos de la combinación de dos de las opciones dispuestas en la Guía Para la Elaboración de Precios de Referencia anexo a la Resolución DNCP Nº 1890/2020; las opciones combinadas son las siguientes:

º Precios adjudicados por la propia Convocante "Gobernación de Amambay".
º Precios de adjudicaciones extraídos del SICP.
º Precios referenciales extraídos del SICP. Por Tanto:

Los precios referenciales utilizados en el presente llamado resultan de conformidad a lo detallado en la planilla anexo al presente dictamen. Se acompaña toda la documentación mencionada como antecedente en la elaboración de los precios referenciales, los cuales fueron resultado de un análisis técnico y pormenorizado de las mismas, como lo dispone el Anexo a la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Pedro Juan Caballero, 26 de junio de 2020.-

GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARAGUAY

Lic. Claudia R. Gaona de Espínola
Directora UOC

Antecedentes de Fijación de Precios Referenciales

DESCRIPCION	ESTIMACION DE COSTOS					
MOBILIARIOS	PRECIOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE GOBERNACION DE AMAMBAY ID 368269 CONTRATO Nº 19/2019	PRECIOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE GOBERNACION DE AMAMBAY ID 368269 CONTRATO Nº 20/2019	PRECIOS ADJUDICADOS EXTRAIDOS DEL SICP ID 378500	PRECIOS EXTRAIDOS DEL SICP ID 383118	PROMEDIO	VALOR REFERENCIAL SUGERIDO
Sillas de aula- sin pupitre para alumno – Pre Escolar	...	72.050	89.500	100.000	**87.183**	90.000
Mesa Pupitre individual para alumno – Pre Escolar	80.900	...	119.500	140.000	**113.467**	103.000
Silla de Aula sin pupitre para alumno	97.500	...	99.000	130.000	**108.833**	110.000
Mesa pupitre individual para alumno	105.000	...	139.500	170.000	**138.167**	115.000
Silla estándar	...	98.000	139.500	130.000	**122.500**	110.000
Mesa de Escritorio para profesor	...	521.400	550.000	650.000	**573.800**	600.000
Armario	662.000	...	...	700.000	**681.000**	750.000
Mesa para comedor	644.500	...	...	...	**...**	733.000

GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARAGUAY

Lic. Claudia R. Gaona de Espinola
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

CONTRATO Nº 19/2019

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo **Nº** 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad **Nº** 1.829.853, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por la otra la Empresa Unipersonal "**CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA** de **Rolando Javier Medina López,** con **C.I. Nº 3.224.338,** domiciliado en Dr. Luis María Argaña esquina Itapuá de la Ciudad de – **Coronel Oviedo – PARAGUAY,** denominado en adelante **EL PROVEEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**, adjudicada en la modalidad de **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.019°,** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "**LA CONTRATANTE"** contrata a la Empresa Unipersonal "**CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA** de **Rolando Javier Medina López,** en adelante **"EL PROVEEDOR"**, a los fines de realizar el suministro de los bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.019,** para **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**.-------

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución **Nº 592 /2019**, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA** Unipersonal "**CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA** de **Rolando Javier Medina López,** para **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**,----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N 368269.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.019"** para la **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS",** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución **Nº 592/2019**.----------

CARPINTERIA Y HERRERIA
MEDINA ROLAND
Tel. (0971) 332 822
Coronel Oviedo - Paraguay

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
EXIII Dpto. Amambay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	56121505-9999	Mesa Pupitre individual para alumno – Pre Escolar.	Unidad	65	RM	Paraguay	80.900	5.258.500
3	56121502-9999	Silla de Aula sin pupitre para alumnos	Unidad	1130	RM	Paraguay	97.500	110.175.000
4	56121505-9999	Mesa pupitre individual para alumno	Unidad	1050	RM	Paraguay	105.000	110.250.000
7	56121704-001	Armario bajo con dos puertas	Unidad	50	RM	Paraguay	662.000	33.100.000
8	56101543-001	Mesa para comedor con caballete.	Unidad	8	RM	Paraguay	644.500	5.156.000
							Precio Total	263.939.500

El monto total del presente contrato en los **ítems 2,3,4,7 y 8,** asciende a la suma de **G. 263.939.500** (Guaraníes doscientos sesenta y tres millones, novecientos treinta y nueve mil, quinientos)----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

La Secretaría de Administración y Finanza de la Gobernación del XIII° Departamento de Amambay emitirá una ORDEN DE COMPRA al Proveedor, debiendo este, dentro de los 20 (veinte) días hábiles computado a partir de la recepción de ORDEN DE COMPRA, entregar el bien requerido acompañado de los documentos necesarios para su correcta registración. De todo lo actuado, se labrará un ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA que será firmada por el personal en cargado de la recepción del bien.

El proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, los mismos deberán ser de primera calidad.----------

CARPINTERIA Y HERRERIA
MEDINA ROLANDO
Tel. (0971) 322 ...

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Correrá a cargo exclusivo del proveedor adjudicado y por su cuenta, las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y la Contratante rechace el bien defectuoso e incompleto.----------

Si fueran detectadas algunas fallas por los responsables de la Contratante, el proveedor deberá reemplazar el bien defectuoso en un plazo no mayor a 5 (cinco) días calendario, contados desde la fecha en que fue realizado el reclamo.----------

El precio de la oferta, deberá incluir todos los costos necesarios, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la sede de la Gobernación de Amambay.----------

EL lugar de entrega de los bienes será en la Gobernación de Amambay Secretaria General de Administración y Finanzas, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.----------

En caso de la no entrega, entrega parcial o disconformidad con la entrega en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la CONVOCANTE procederá a la rescisión del Contrato.----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo de Administración de Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
El valor de las multas será: En caso de atrasos, será aplicada una multa que equivaldrá al 1% (uno) sobre el valor total del bien por cada día de atraso hasta alcanzar el máximo del 5% (cinco) del monto total del Contrato.----------
Excedido estos parámetros, la Convocante podrá iniciar los procedimientos de rescisión Contractual previamente establecidos en la Ley y el Contrato firmado entre las partes.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, k de la Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dimirará conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CARPINTERIA Y HERRERIA
MEDINA ROLANDO
Tel: (0971) 332 822
Coronel Oviedo - Para

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 10 (diez) días del mes de octubre de 2019.

GOBERNACIÓN XIII DPTO. DE AMAMBAY

CARPINTERIA Y HERRERÍA
MEDINA ROLAND
Tel. (0971) 332 822
Coronel Oviedo - Paraguay

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Rolando Javier Medina López
CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA
PROVEEDOR

CONTRATO Nº 20/2019

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.829.853, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por la otra la Empresa Unipersonal "**NM Diseños** de Nélida Aidee Mendoza Rufinelli, **con RUC N° 1009022-3** representada en este acto por el **Sr. Luis Fernando Mendoza Rufinelli,** con **C.I. N° 1.714.207,** domiciliado en Rio Yhaguy N° 157 C/ Avenida Madame Lynch de la Ciudad de **Fernando de la Mora – PARAGUAY,** denominado en adelante **EL PROVEEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**, adjudicada en la modalidad de **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.019°,** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "**LA CONTRATANTE"** contrata a la Empresa Unipersonal "**NM Diseños** de Nélida Aidee Mendoza Rufinelli, en adelante **"EL PROVEEDOR"**, a los fines de realizar el suministro de los bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.019,** para **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución **Nº 592/2019**, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA** Unipersonal "**NM Diseños** de Nélida Aidee Mendoza Rufinelli, para **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**,----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N 368269.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.019"** para la **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**, convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº **592 /2019**.----------

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 625 [illegible] Asunción

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56121502-9999	Sillas de aula- sin pupitre para alumno – Pre Escolar	Unidad	65	NM Diseños	Nacional	72.050	4.683.250
5	56121502-9999	Silla para profesor	Unidad	50	NM Diseños	Nacional	98.000	4.900.000
6	56101703-002	Mesa de Escritorio para profesor	Unidad	67	NM Diseños	Nacional	521.400	34.933.800
							Precio Total	**44.517.050**

El monto total del presente contrato en los **ítems 1,5 y 6,** asciende a la suma de **Gs. 44.517.050** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones, quinientos diecisiete mil, cincuenta).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

La Secretaría de Administración y Finanza de la Gobernación del XIII° Departamento de Amambay emitirá una ORDEN DE COMPRA al Proveedor, debiendo este, dentro de los 20 (veinte) días hábiles computado a partir de la recepción de ORDEN DE COMPRA, entregar el bien requerido acompañado de los documentos necesarios para su correcta registración. De todo lo actuado, se labrará un ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA que será firmada por el personal en cargado de la recepción del bien.----------

El proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, los mismos deberán ser de primera calidad.----------

Correrá a cargo exclusivo del proveedor adjudicado y por su cuenta, las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y la Contratante rechace el bien defectuoso e incompleto.----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy Nº 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé Nº 1686 Asunción

Si fueran detectadas algunas fallas por los responsables de la Contratante, el proveedor deberá reemplazar el bien defectuoso en un plazo no mayor a 5 (cinco) días calendario, contados desde la fecha en que fue realizado el reclamo.----------

El precio de la oferta, deberá incluir todos los costos necesarios, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la sede de la Gobernación de Amambay.----------

EL lugar de entrega de los bienes será en la Gobernación de Amambay Secretaria General de Administración y Finanzas, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.----------

En caso de la no entrega, entrega parcial o disconformidad con la entrega en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la CONVOCANTE procederá a la rescisión del Contrato.----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo de Administración de Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
El valor de las multas será: En caso de atrasos, será aplicada una multa que equivaldrá al 1% (uno) sobre el valor total del bien por cada día de atraso hasta alcanzar el máximo del 5% (cinco) del monto total del Contrato.----------
Excedido estos parámetros, la Convocante podrá iniciar los procedimientos de rescisión Contractual previamente establecidos en la Ley y el Contrato firmado entre las partes.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, k de la Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dimirará conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1686 Asunción

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 10 (diez) días del mes de octubre de 2019.----------

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Sr. Luis Fernando Mendoza Rufinelli
NM DISEÑOS
PROVEEDOR

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1606 Asunción

Contrato Nº 10/2020

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Alcibíades Giménez Diaz, con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Edgar Ramón Arzamendia Galeano con Cedula de Identidad Nº 2.222.586, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Grupo L y J**, domiciliada en María Auxiliadora, Barrio Santa Lucia, Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Marcos Antonio López García, con Cédula de Identidad N° 3.225.056, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378500.-

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2.020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 761/2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Sillas para Alumnos Pre-Escolar	Unidad	Unidad	275	Grupo L&J	Nacional	89.500	24.612.500
2	Mesa Pupitre Individual para Alumnos Pre-escolar	Unidad	Unidad	275	Grupo L&J	Nacional	119.500	32.862.500
3	Sillas para Alumnos	Unidad	Unidad	810	Grupo L&J	Nacional	99.000	80.190.000
4	Mesa Pupitre Individual para Alumnos	Unidad	Unidad	810	Grupo L&J	Nacional	139.500	112.995.000
5	Escritorio para Profesor	Unidad	Unidad	44	Grupo L&J	Nacional	550.000	24.200.000
6	Sillas estándar	Unidad	Unidad	44	Grupo L&J	Nacional	120.000	5.280.000
Precio Total								**280.140.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes doscientos ochenta millones ciento cuarenta mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en las diferentes Instituciones Educativas, conforme a la Autorización de MEC, del Dpto. de San Pedro

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Educación

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 29 días del mes de abril del año 2020.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento

Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador de San Pedro

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Marcos Antonio Lopez
Grupo L&J RUC N° 3225056-8

Total

Contrato Abierto: NO

Abastecimiento Simultaneo: NO

Monto: ₲ 162.120.000

Items Solicitados

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Monto	Acciones
1	56121502-9999	Sillas Preescolar **En catálogo:** Sillas de aula - sin pupitre	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** UNIDAD	13	₲ 100.000	₲ 1.300.000	Ver Catalogo
2	56121502-9999	Sillas 1er Ciclo **En catálogo:** Sillas de aula - sin pupitre	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** UNIDAD	508	₲ 130.000	₲ 66.040.000	Ver Catalogo
3	56121505-9999	Mesa de clase Preescolar **En catálogo:** Mesa de clase/aula	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** UNIDAD	13	₲ 140.000	₲ 1.820.000	Ver Catalogo
4	56121505-9999	Mesa de clase/aula	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** UNIDAD	508	₲ 170.000	₲ 86.360.000	Ver Catalogo
5	56101703-002	Escritorio estandar	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** UNIDAD	8	₲ 650.000	₲ 5.200.000	Ver Catalogo
6	56101507-001	Estante para libros de madera	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** UNIDAD	2	₲ 700.000	₲ 1.400.000	Ver Catalogo